Your Jang - Johion - Come Hor - natural del pueblo de Sen-Licham - chon en CHINA, de edad de 32 annes años y de oficio Caly declaro que he convenido con el Agente del Señor D. IGNACIO FERNANDEZ DE CASTRO de CADIZ, en embarcarme en el buque con objeto de trasladarme á la Habana en la Isla de Cuba, obligándome desde mi llegada a dedicarme en ella á las órdenes de D. MANUEL B. PEREDA ó la persona á quien se traspase esta obligacion, á cualquiera clase de trabajo que se me destine, ya en los Ingenios ú otras fincas durante las horas acostumbradas, como fuera de ellas, segun convenga á las espresadas personas y á ejecutar los trabajos por cuatro pesos de salario al mes, que empezarán á correr á las veinticuatro horas de saltar á tierra en la Habana, la manutencion será de ocho onzas de carne salada, una y media libras de plátanos boneatos ú otras raices alimenticias; asistencia de médico y enfermería; dos mudas de ropa, y una frazada anuales y una camisa de lana; conviniendo en que en los casos de enfermedad, si esta escediese de quince dias, se me suspenda el salario hasta que vuelva á trabajar, continuándose entretanto la asistencia de enfermería; cumpliendo con estas obligaciones por espacio de ocho años continuos que se fijan por término de este contrato, cumplido el cual quedaré en libertad de obrar como mejor me parezca. Mi pasaje y manutencion á bordo del buque espresado será de cuenta de D. IGNACIO FERNANDEZ DE CASTRO, de quien confieso que he recibido por mano de su Agente la cantidad de ding es dung Caul. pesos fuertes en oro ó plata para mi habilitacion en el viaje que voy á emprender y dos mudas de ropa nueva para saltar en tierra importantes un y austrulo autifesos á condicion de que los fessey Mulioque suman ambas partidas las pagaré en la Habana á la órden del espresado D. Manuel B. Pereda con un peso al mes que se me descontará de mi salario por la persona á quien fuese traspasado este contrato, entendiéndose que por ningun otro concepto podrá hacérseme descuento alguno. Y en fé de que cumpliré puntualmente con las obligaciones que quedan espresadas firmo el presente contrato en Esta a // de Con en \_ de 1853



Traspaso esta contrata a fubir de

歌昌

Haberne Mayo 17 de 1850

